

**NACIONES
UNIDAS**

CEDAW

Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/13/Add.10
18 febrero 1988

Original: ESPAÑOL

COMITE PARA LA ELIMINACION DE LA
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
EN VIRTUD DEL ARTICULO 18 DE LA CONVENCION

Segundos informes periódicos de los Estados partes

Adición

MEXICO

INTRODUCCION

El Gobierno de México, como Estado Parte de la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación Contra la Mujer y de conformidad con el artículo 18 de la misma, presenta a continuación su Informe del Periodo 1983 - 1986, en la inteligencia de que su contenido incluye datos correspondientes al año de 1987.

El presente Informe tiene debidamente en cuenta los comentarios y consultas de las expertas miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en su segundo período de sesiones, con motivo de la consideración del Informe Inicial de México (CEDAW/C/5/Add.2).

A la luz de las Orientaciones Generales relativas a la forma y el contenido de los informes (1), el documento que ahora se presenta se refiere en su parte sólo a aquellos aspectos que no se contemplaron en el Informe Inicial, en tanto que en su parte II sigue la estructura del articulado de la Convención.

PARTE I

1.- Aspectos Generales (2).

El Gobierno de México en su Informe Inicial expuso con detalle las disposiciones constitucionales y las normas pertinentes del conjunto de la legislación nacional que garantizan la igualdad de derechos y la no discriminación contra la mujer en todos los aspectos de la vida nacional.

La Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 4° que "el varón y la mujer son iguales ante la ley". En el marco constitucional, el principio de igualdad jurídica se expresa también en las materias de nacionalidad (artículo 30), capacidad cívica y política (artículos 34 y 35) y laboral (artículo 123).

En forma consecuente, el principio de igualdad entre el hombre y la mujer está plenamente establecido en la legislación secundaria del país, como es, fundamentalmente, en la Ley General de Población, la Ley de Nacionalidad y Naturalización, la Ley Federal del Trabajo, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Código de Comercio, el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal y el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Adicionalmente y en relación al inciso e) del párrafo 3 de las Orientaciones Generales, el Artículo 133 de la Constitución Política establece que los tratados internacionales celebrados por el Presidente de la República con aprobación del Senado, serán, junto con la propia Constitución y las leyes del Congreso Federal, la Ley Suprema de toda la Unión, por lo que por vía de la incorporación a la legislación nacional, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer constituye directamente la ley aplicable en la materia.

Debe subrayarse que, de conformidad con este artículo constitucional, los jueces de cada Estado de la República deben acatar lo establecido en la Convención que motiva este informe, aun si hubiere conflicto con disposiciones en contrario que pudiesen existir en las constituciones o leyes locales.

De tal manera, la legislación nacional cuenta con las disposiciones necesarias para prevenir y evitar que puedan darse prácticas que resulten en alguna forma de discriminación basada en el sexo, que sean contrarias al respeto de los derechos humanos de la mujer en México.

La sociedad mexicana ha experimentado a lo largo del presente siglo cambios profundos. La obra constructiva del

régimen surgido de la Revolución iniciada en 1910 ha abarcado a los más amplios sectores de la población: en 1930, la expectativa de vida del mexicano medio al nacer era de 37 años, mientras que en la actualidad se ha elevado a 66 años; el analfabetismo se ha reducido del 50% al 9% en ese mismo período de tiempo; la cobertura de los servicios de seguridad social ha llegado a cerca de la mitad de la población total, mientras que los servicios de salud de primer nivel atienden a casi la totalidad de la misma.

De igual manera, la economía mexicana se ha transformado a través de políticas fundamentales dentro de las que destacan la reforma agraria, el desarrollo industrial y la ampliación de la infraestructura, las comunicaciones y los servicios urbanos.

En este marco se ha inscrito la política del Estado mexicano en favor de la vigencia auténtica de los derechos de la mujer en nuestro país. Diversas reformas constitucionales promovidas entre 1934 y 1974 aseguran la plena igualdad jurídica de la mujer y el hombre. Al mismo tiempo que una mayor atención a la promoción de la condición social de la mujer ha estado presente en los programas de desarrollo, a fin de acrecentar la participación de la mujer en todas las actividades de la vida nacional y, en particular, para hacer posible su acceso a los servicios educativos y de salud, y así generar las condiciones para su incorporación al sector estructurado de la economía, al empleo formal y a la seguridad social.

A partir de la proclamación por las Naciones Unidas del Año Internacional de la Mujer en 1975, los esfuerzos nacionales en esta esfera de actividad se han vinculado con las Iniciativas que la comunidad internacional aprobó en las conferencias mundiales celebradas en las ciudades de México, Copenhague y Nairobi, afirmándose una clara conciencia de la interacción entre los problemas de la mujer, los del desarrollo y los de la sociedad en su conjunto, buscándose modificar definitivamente la concepción tradicional del papel que el hombre y la mujer juegan en la sociedad y en la familia, pues la falta de estimación del valor que aporta la actividad femenina en todos los campos subvalúa el esfuerzo colectivo.

2. Programa nacional para promover y asegurar el desarrollo y adelanto plenos de la mujer. (3)

La política que el Gobierno de México lleva a cabo para la promoción de la condición de la mujer, fincada en nuestra experiencia nacional y enriquecida con la significativa aportación del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, en los últimos años se ha instrumentalizado a través del Programa Nacional de Acción para la Integración de la Mujer en el Desarrollo. Este Programa, del que se anexa un ejemplar para consulta de los miembros del Comité (Anexo I), propone líneas de acción que se realizan en diferentes campos de la vida comunitaria y promueve la participación directa y activa de la mujer mexicana en su ejecución

PARTE II (4)

1. Acciones institucionales.

El Consejo Nacional de Población, organismo del Gobierno Federal facultado para promover la integración de la mujer al proceso económico y social del país, tiene entre sus objetivos y prioridades el mejorar las condiciones de vida de la mujer mexicana. Para este efecto el Consejo llevó a cabo en el primer semestre de 1983 una consulta nacional para actualizar la información sobre la situación de la mujer y examinar el grado de avance de los programas realizados en este campo hasta ese año, así como para recabar propuestas de política en la materia a ser implementadas por el Gobierno de la República. Como resultado de la consulta popular se elaboró un proyecto de Programa de Acción, cuyos lineamientos fueron aprobados en agosto de aquel mismo año.

El Programa de Acción propone líneas de política y es también la base de los programas específicos que desarrollan las diferentes instancias del Gobierno de la República, esto es, a nivel municipal, estatal y federal.

Los objetivos del Programa Nacional de Acción para la Integración de la Mujer en el Desarrollo están incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, con el que a través de la aplicación de programas de participación social amplia, se ha enfrentado la crisis económica más severa que el país ha vivido en su historia moderna.

Para promover la ejecución del Programa Nacional de Acción fue creada la Comisión Nacional de la Mujer, como el mecanismo idóneo para coordinar y evaluar las actividades y los programas sectoriales al respecto.

La Comisión Nacional de la Mujer está integrada por representantes de los tres Poderes de la Unión, de los gobiernos de los Estados de la República, así como de diferentes organizaciones sociales y centros de educación superior.

Cada una de las mujeres representantes es, al propio tiempo, coordinadora de la respectiva Comisión de la Mujer en la organización, Institución, Secretaría de Estado o Dependencias del Gobierno Federal, a la que representa.

Existen también Comisiones de la Mujer en la cámara de Senadores y en la Cámara de Diputados, así como en los órganos del Poder Judicial de la Federación.

De igual manera se han constituido comisiones en los Estados de la República, en gran número de municipios y en las organizaciones sociales de los Estados.

La Comisión Nacional de la Mujer, como mecanismo gubernamental responsable de la coordinación del Programa Nacional de Acción, formuló a su vez un Programa Operativo para el trienio 1986-1988, traducándose su trabajo e iniciativas

en una mayor presencia de la mujer mexicana en actividades políticas, económicas y culturales.

El Programa Operativo, del que se anexa un ejemplar (Anexo II), fue elaborado teniendo debidamente en cuenta las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000 y plantea acciones específicas para seguir adelante con el ya citado Programa Nacional de Acción, definiendo prioridades que corresponde a las dependencias públicas llevar acabo, en concertación con organizaciones sociales e institucionales académicas.

2. Datos estadísticos.

El Gobierno de México se permite presentar a continuación la información que solicitó el Comité sobre la situación de la mujer en nuestro país en diversos aspectos de la vida social.

A. Aspectos demográficos

Cuadro 1

Población total (miles)

Año	Total	Hombres	Mujeres
1940	19,653.5	9,695.7	9,957.7
1950	25,791.0	12,696.9	13,094.0
1960	34,923.1	17,415.3	17,507.8
1970	48,225.2	24,065.6	24,159.6
1980	69,346.9	34,580.0	34,766.9
1984	76,891.8	38,449.7	38,342.0

Cuadro 2

Población femenina rural y urbana (miles)

<u>Año</u>	<u>Población</u> <u>Femenina</u> <u>rural (a)</u>	<u>Población</u> <u>femenina</u> <u>urbana</u>
1960	8,338	9,030
1970	9,703	14,369
1980	11,714	23,034

a). Población que vive en comunidades de menos de 2,500 habitantes.

Cuadro 3

Tasa de crecimiento y densidad de la población, 1980

Tasa de crecimiento	2.7%	anual
Densidad	34.4	habitantes por km2.

Cuadro 4

Distribución porcentual de la población por grupos de edad, 1980.

<u>Grupo de edad</u>	<u>Total</u>	<u>Hombres</u>	<u>Mujeres</u>
Total	100	100	100
0-4	16.1	16.5	15.8
5-9	15.3	15.6	15.0
10-11	13.4	13.6	13.2
15-19	11.1	11.0	11.3
20-24	8.9	8.6	9.1
25-29	6.9	6.8	7.0
30-31	5.6	5.5	5.7
35-39	4.9	4.7	4.9
40-44	4.1	4.1	4.2
45-49	3.4	3.3	3.4
50-54	2.7	2.7	2.8
55-59	2.2	2.2	2.1
60-61	1.6	1.6	1.6
65 y+	3.8	3.8	3.9

Cuadro 5

Esperanza de vida femenina al nacimiento

<u>Año</u>	<u>Número de años</u>
1940	42.50
1950	51.04
1960	60.32
1970	63.95
1980	67.00

El Gobierno de México llevó a cabo una Encuesta Nacional Demográfica en febrero y marzo de 1982, con el objetivo principal de medir los niveles de fecundidad y la anticoncepción.

Se utilizó un muestreo estratificado que comprendió dos niveles: los hogares y las mujeres de 15 a 49 años residentes en el hogar. El número de hogares visitados fue del orden de 20,000 y las mujeres entrevistadas fueron 10,205.

Los datos resultantes son representativos de casi 17 millones de mujeres mexicanas y se exponen a continuación para información del Comité, señalándose que se incluye, en primer lugar, la información que aportó la Encuesta en lo que se refiere a las características generales de las mujeres entrevistadas.

Cuadro 6

Distribución porcentual del total de mujeres por grupos de edad y tamaño de la localidad de residencia.

Tamaño de la localidad de residencia

Edad	Total	Menos de	Más de	Areas
		20.000 hab.	20.000 hab. (a)	Metropolitanas (b).
15-19	100	49.8	23.3	26.9
20-24	100	43.2	26.0	30.8
25-29	100	43.0	26.4	30.6
30-34	100	48.6	23.3	28.0
35-39	100	51.3	24.2	24.5
40-44	100	50.0	24.0	26.0
45-49	100	51.5	22.9	25.5
Total	100	47.7	24.4	27.9

a) Sin incluir las áreas metropolitanas de las ciudades de México, Guadalajara y Monterrey.

b) Areas metropolitanas de las ciudades de México, Guadalajara y Monterrey.

Cuadro 7

Distribución porcentual del estado civil de las mujeres de 15 a 49 años.

<u>Estado civil</u>	<u>1982</u>
Casadas	51.5
Unidas libremente	9.0
Viudas	2.7
Divorciadas o	
Separadas	4.2
Solteras	32.5
T o t a l	100.0

Cuadro 8

Distribución porcentual del total de mujeres por grupos de edad y nivel de escolaridad

Nivel de Escolaridad

<u>Edad</u>	<u>Total</u>	<u>No asistió a la escuela</u>	<u>Primaria incompleta</u>	<u>Primaria completa</u>	<u>Secundaria</u>	<u>Preparatoria o más</u>	<u>Educación técnica</u>
15-19	100.0	3.3	22.4	19.7	29.7	14.3	10.5
20-24	100.0	4.8	24.8	21.1	16.4	15.4	17.5
25-29	100.0	8.6	30.2	22.8	12.5	10.4	15.2
30-34	100.0	11.7	39.7	19.9	8.6	7.7	12.4
35-39	100.0	19.0	41.7	18.0	6.3	5.1	10.0
40-44	100.0	26.6	40.2	15.9	3.9	3.4	10.0
45-49	100.0	30.5	43.9	12.1	3.4	3.0	7.1
Total	100.0	11.5	31.8	19.4	14.7	10.1	12.5

Cuadro 9

Distribución porcentual del total de mujeres por nivel de escolaridad según el tamaño de la localidad de residencia.

Nivel de Escolaridad

<u>Tamaño de la Localidad de Residencia.</u>	<u>Total</u>	<u>No asistió a la escuela</u>	<u>Primaria incompleta</u>	<u>Primaria completa</u>	<u>Secundaria</u>	<u>Preparatoria o más</u>	<u>Educación técnica</u>
Menos de 20,000 hab.	100	17.6	42.6	17.3	11.1	5.9	5.6
Más de 20,000 hab.	100	7.1	25.0	21.6	18.1	11.2	17.0
Areas Metropolitanas	100	5.0	19.3	20.9	18.1	16.5	20.2

Cuadro 10

Proporción de mujeres trabajan por grupos de edad.

Edad	Proporción de mujeres que trabajan a).
15-19	0.16
20-24	0.29
25-29	0.23
30-34	0.22
35-39	0.22
40-44	0.18
45-49	0.21
Total	0.22

a) En el sentido de que cuentan con un empleo formal del que obtienen un ingreso.

La proporción de mujeres que trabajan en las localidades de menos de 20,000 habitantes es del 15%, en las localidades de más de 20,000 habitantes es del 25% y en las zonas metropolitanas de México, Guadalajara y Monterrey es del 30%.

Cuadro 11

Promedio de hijos nacidos vivos. según grupos de edad, 1982.

Edad	Promedio de hijos nacidos vivos.
15-19	0.18
20-24	1.10
25-29	2.47
30-34	3.84
35-39	5.31
40-44	5.87
45-49	6.37
Total	2.76

El promedio de hijos nacidos vivos de mujeres que no asistieron a la escuela es de 5.63 y de 3.97 para las mujeres con educación primaria (básica) incompleta.

Para las mujeres con educación primaria (básica) completa el promedio de hijos nacidos vivos es de 2.30, en tanto que para las mujeres con educación secundaria es de 1.01.

El promedio de hijos nacidos vivos de mujeres que residen en localidades de menos de 20,000 habitantes es de 3.22, el promedio respectivo para mujeres

que residen en localidades de más de 20,000 habitantes es de 2.53, en tanto que en las áreas metropolitanas de México, Guadalajara y Monterrey dicho promedio es de 2.18.

El promedio de hijos nacidos vivos de mujeres que trabajan es de 1.74; el promedio de hijos nacidos vivos de mujeres que no trabajan (en el sentido de que no cuentan con un empleo formal del que obtienen un ingreso) es de 3.04.

Cuadro 12

Proporción de mujeres que alguna vez han usado métodos Anticonceptivos y proporción de usuarias de métodos Anticonceptivos eficientes, por grupos de edad.

Proporción de mujeres:

Edad	que han usado métodos anticonceptivos	usuarias de métodos anticonceptivos eficientes (a)
15-19	0.07	0.03
20-24	0.36	0.24
25-29	0.59	0.40
30-34	0.63	0.46
35-39	0.61	0.41
40-44	0.43	0.29
45-49	0.27	0.14
Total	0.39	0.26

a) Mujeres que declararon que ellas o su marido estaban esterilizados, o que se encontraban usando pastillas anticonceptivas, inyecciones, condón o dispositivo intrauterino.

Cuadro 13

Proporción de usuarias de métodos anticonceptivos eficientes del total de mujeres casadas o unidas libremente, según nivel de escolaridad.

	<u>Usuarias de métodos anticonceptivos eficientes.</u>	
<u>Total</u>		0.40
Nivel de Escolaridad	Años de escolaridad:	
No asistió a la escuela	0	0.22
Primaria Incompleta	de 1 a 5	0.38
Primaria Completa	6	0.45
Secundaria Educación técnica	de 7 a 9	0.47
Bachillerato o educación profesional	de 10 a 12	0.56
	12 o más	0.53

Cuadro 14

Proporción de usuarias de métodos anticonceptivos eficientes del total de mujeres casadas o unidas libremente, según tamaño de la localidad de residencia.

Usuarias de métodos anticonceptivos eficientes.

Total: 0.40

Tamaño de la localidad
de residencia:

menos de 20,000 habitantes.	0.32
Más de 20,000 habitantes	0.48
Áreas metropolitanas de México, Guadaluajara y Monterrey.	0.52

Cuadro 15

Proporción de usuarias de métodos anticonceptivos eficientes del total de mujeres casadas o unidas libremente según el número de hijos nacidos vivos.

Usuarias de métodos
anticonceptivos eficientes.

Total: 0.40

Número de hijos
nacidos vivos.

Cero	0.06
uno y dos	0.41
tres	0.48
cuatro y cinco	0.53
seis o más	0.36

La política de población de México se inscribe en la estrategia general de desarrollo del país, se basa en una concepción humanista, respetuosa de la libertad del individuo y de las decisiones de la familia.

El Gobierno de México es consciente de que la política de monográfica responde a necesidades sociales y que tiene por

objetivo contribuir a mejorar el bienestar integral de las familias y de la comunidad.

Los resultados de la Encuesta Nacional Demográfica ilustran las tendencias que en esta materia prevalecen en los años recientes en México: en la medida que ha aumentado el nivel de escolaridad de la mujer mexicana, que se han incrementado sus oportunidades de incorporación al empleo e, incluso, para un número considerable de mujeres, la vida urbana, son factores que se han traducido en un menor promedio de hijos nacidos vivos.

En épocas pasadas, hace tan sólo cuatro o cinco décadas, la familia ampliada tenía su racionalidad social y económica propia, pero respondía también a la escasa información existente sobre educación sexual y planificación familiar, a la fuerza de la tradición ya lo limitado de los servicios de salud y seguridad social.

Hoy en día prevalece la familia nuclear, la educación sexual forma parte de la formación general, se han realizado importantes campañas informativas sobre planificación familiar y los servicios de salud y de seguridad social atienden a la mayor parte de la población.

3. Información actualizada sobre la aplicación de los artículos de la Convención (5)

Artículo 5

Con el propósito de promover la cabal aplicación del artículo 5 de la Convención y por tanto modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, se han proyectado y puesto en marcha campañas de información y orientación a través de los medios de comunicación masiva (radio y televisión) sobre:

- i. La importancia del papel de la mujer como madre de familia;
- ii. Acerca de los beneficios que reporta a la mujer la continuación de sus estudios o la ampliación de los ya desarrollados;
- iii. La función de la familia como eje primario de la sociedad y el significado de cada uno de sus componentes, esto es, padre, hijos, hijas, abuelos, tíos, etcétera, y
- iv. La importante contribución social y económica de la mujer ama de casa, ya sea perteneciente a las clases medias o a los grupos populares de menores ingresos económicos, y la consecuente necesidad de reconocer la corresponsabilidad que tienen todos los miembros de la familia en el trabajo doméstico.

Artículo 7

La participación de la mujer en la vida política del país en condiciones de igualdad con el hombre está garantizada en la Constitución política de la República, la que reconoce en su artículo 4° el rango de garantía individual a la igualdad jurídica de la mujer y el varón.

El goce y ejercicio de los derechos políticos se consagra en el artículo 34 constitucional que define como "ciudadanos de la República" a "los varones y las mujeres que teniendo la calidad de mexicanos..." hayan cumplido los 18 años.

El artículo 35 constitucional define las prerrogativas del ciudadano y, por lo tanto, determina que los ciudadanos mexicanos (hombres y mujeres) están facultados para intervenir en la formación y funcionamiento de las instituciones públicas, o sea que tienen la capacidad política de votar y ser votados, de asociarse para constituir partidos y tratar asuntos políticos y desempeñar cualquier cargo público.

Aun cuando en el Informe Inicial del gobierno de México, presentado en 1982, se incluyó ya una amplia explicación sobre los fundamentos jurídicos de la igualdad política de la mujer, esto es, el marco jurídico de su participación en la vida política nacional, es importante

señalar que la participación de la mujer en la política está condicionada por su grado de politización y por estereotipos culturales (que persisten en la mayoría de los países con un pasado colonial) que tienden a identificar, en forma generalizada, la función femenina más ligada a las actividades de orden privado y familiar que a las de orden público y colectivo.

Por ello, la participación de los partidos políticos es de primera importancia, ya que por su capacidad de movilización social y de difusión de sus propuestas ideológicas y programáticas, han incidido favorablemente en impulsar la actividad política de la mujer.

Mujeres en los partidos políticos

En México, por la dinámica propia de los partidos políticos en los últimos años, se ha advertido una mayor presencia de las mujeres en las dirigencias partidistas a diferentes niveles; incluso en la elección presidencial para el período 1982-1988, hubo una mujer postulada candidata a la Presidencia de la República.

No obstante, en términos orgánicos, son varios los partidos políticos que circunscriben la participación femenina a los ámbitos de comisiones o secretarías de acción femenil o a organizaciones de mujeres, lo que es considerado por algunas corrientes feministas como limitativo de la injerencia de la mujer en la toma de decisiones que atañen al partido en su conjunto.

En 1983 y 1984 el Partido Revolucionario Institucional realizó importantes modificaciones a sus documentos básicos en lo que se refiere a la mujer; se creó el Consejo Nacional para la Participación de la Mujer, a través del cual el PRI "pugnará por la vigencia del principio de la igualdad jurídica entre el varón y la mujer y por acelerar la incorporación plena de la población femenil a las tareas partidistas ya los esfuerzos por el desarrollo nacional". En tal sentido este partido político eligió a una mujer como Secretaria General de su Comité Ejecutivo Nacional, que se desempeñó en tal puesto hasta los primeros meses de 1987.

El Consejo para la Integración de la Mujer del Partido Revolucionario Institucional realiza reuniones de mujeres de los sectores agrario, obrero y popular, en las que se ha dado ocasión para manifestar demandas, aspiraciones, reclamos y denuncias que constituyen la fuente primaria para la elaboración de las propuestas que las mujeres han hecho llegar a la dirigencia de Partido para su inclusión en la plataforma electoral básica.

El desarrollo nacional, el acelerado proceso de urbanización, la modernización económica y los profundos cambios en la vida cultural y educativa de México, han ido creando las condiciones objetivas y las exigencias de una participación creciente de la mujer en las actividades políticas. Sin embargo, esta participación se ha venido

dando en forma paulatina, enfrentando todavía ciertas concepciones tradicionales, pero que tienden a ser superadas por las organizaciones partidistas y sociales.

Contra estos obstáculos, que sólo limitan las potencialidades de la sociedad mexicana para seguir avanzando en la construcción de una nación más fuerte y productiva y, por lo tanto más democrática, independiente y soberana, los partidos políticos en general se han propuesto dar un mayor impulso a la participación de la mujer para lograr el ejercicio pleno y cotidiano de sus derechos igualitarios consagrados en la Constitución Política que rige a México.

El Padrón Electoral actualizado incluye a un total de 35'602,138 ciudadanos, de los cuales 18'023,783 son mujeres y 17'578,355 hombres, lo que significa que del total de ciudadanos que podrán votar en las próximas elecciones para renovar los Poderes Federales, el 51% son mujeres y el 49% son hombres.

En las elecciones para integrar la actual Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, efectuadas en julio de 1985, se postularon 248 mujeres como candidatas a diputadas federales por los nueve partidos políticos que registraron candidatos, con el siguiente desglose por partido:

PARTIDO	NUMERO DE MUJERES
Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT)	53
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	31
Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM)	27
Partido Popular Socialista (PPS)	26
Partido Socialista de los Trabajadores (PST)	25
Partido Demócrata Mexicano (PDM)	24
Partido Mexicano de los Trabajadores (PMT)	23
Partido Acción Nacional (PAN)	21
Partido Socialista Unificado de México (PSUM)	18
	<hr/>
	248

Por lo que se refiere a la participación de las mujeres en los tres Poderes de la Unión, cabe señalar los siguientes datos:

Poder Ejecutivo Federal

Hay 91 mujeres en posiciones de nivel directivo, de las cuales dos son Subsecretarias, una Oficial Mayor y, el resto, son Directoras Generales, Jefas de Unidad en el Gobierno Federal y Delegadas políticas en el Departamento del Distrito Federal; lo anterior, sin incluir a las mujeres que forman parte del Servicio Exterior Mexicano que, aunque también forman parte de los cuadros directivos del Poder Ejecutivo, se hará referencia a ellas en la información correspondiente al artículo 8 de la Convención.

Poder Legislativo

En el Congreso de la Unión hay un total de 36 Diputadas Federales Propietarias y 6 Senadoras.

Poder Judicial

La Suprema Corte de Justicia de la Nación está integrada por 21 Ministros, 4 de ellos son mujeres.

Por lo que se refiere a los Tribunales y Juzgados, existen 367 miembros del personal judicial, de los cuales 129 son mujeres, entre ellas la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia.

Cuadro 16

Personal Judicial por Sexo

	Total	Hombres	%	Mujeres	%
Magistrados	39	25	64	14	36
Jueces	222	141	64	81	36
Civiles	47	26	55	21	45
Familiars	40	29	73	11	27
Del Arrendamiento	30	21	70	9	30
Penales	66	40	61	26	39
Concursales	3	2	67	1	33
Mixto de Primera Instancia	1	1	100		
De Paz	35	22	63	13	37
Secretarios de Acuerdos	106	72	68	34	32
Salas	12	8	67	4	33
Juzgados (a)	94	64	68	30	32
Civiles	28	20	71	8	29
Penales	31	22	71	9	29
Del Arrendamiento	13	10	77	3	23
Familiars	22	12	55	10	45
TOTAL	367	238	65	129	35

En los Gobiernos de los Estados de la República y en los Municipios del país, la participación de la mujer es significativa; a manera de ejemplo puede señalarse que en 1980 fue electa una Gobernadora en el Estado de Colima y en 1986 se eligió a otra mujer como Gobernadora del Estado de Tlaxcala. Existen también mujeres en los niveles de Secretario General de Gobierno o Secretarios de Gobierno en las áreas de Turismo, Tesorería, etcétera. En el Estado de Guerrero se creó en 1987 una Secretaría de la Promoción de la Mujer.

Son variadas las demandas sociales de las mujeres que militan en la política; su diversidad se origina en sus condiciones de clase, las características del espacio laboral en el que se desenvuelven, en el nivel de desarrollo de sus comunidades, en sus particularidades regionales y culturales y en las carencias o disfrute de servicios públicos.

Así por ejemplo, la mujer indígena demanda apoyo para superar su pobreza; exige, también, pleno respeto a su cultura e idiosincrasia particular; la campesina reclama el respeto a su derecho a la tierra, así como el mantenimiento de créditos y capacitación para hacer florecer las unidades productivas; la mujer obrera y la trabajadora en general, exigen el cumplimiento del precepto constitucional de "salario igual a labor igual"; se reclaman constantemente servicios que les permitan cumplir

su responsabilidad como trabajadoras y como madres; las mujeres de las clases medias populares, entre ellas las amas de casa, demandan servicios públicos, vivienda digna y empleo; reclaman también participar cada vez más en los asuntos públicos y continúan su combate a las imágenes que van en contra de su dignidad y de su valor como seres humanos.

Todas ellas, al tiempo que reiteran su papel fundamental de eje de la familia mexicana, de transmisoras de vida, cultura y valores esenciales, demandan continuar la lucha contra la inflación que tanto golpea su presupuesto familiar; piden un desarrollo sustentado en la justicia, el fortalecimiento de la democracia y la eliminación de todo vestigio discriminatorio.

Artículo 8

Participación de la mujer en las relaciones internacionales

El marco jurídico de la igualdad de la participación de la mujer y el varón en la conducción de las relaciones internacionales del país fue ampliamente explicado en el Informe Inicial de México.

Puede afirmarse que la mujer mexicana tiene la oportunidad abierta para ingresar al Servicio, Exterior Mexicano y cuenta con los requerimientos jurídicos para ser sujeto de promoción o ascensos en igualdad de condiciones con el hombre.

En complemento de los datos ya proporcionados a la luz de los comentarios hechos por el Comité al analizar nuestro Informe Inicial, es importante señalar que la participación de la mujer en el Servicio Exterior Mexicano se ha visto determinada en el curso de los años por diversos patrones socioculturales que definían su posición en la sociedad y han delimitado los perfiles de su desempeño profesional.

En este orden de ideas, se encuentra, entre las causas fundamentales de la todavía desigual participación de la mujer en el Servicio Exterior, la división del trabajo entre los sexos.

A pesar de que se observa en los últimos decenios un aumento considerable de mujeres en la población económicamente activa y en el campo de las relaciones internacionales, sus oportunidades continúan restringidas en áreas específicas y su presencia se concentra generalmente en ocupaciones y puestos considerados de importancia secundaria o en aquellos sectores económicamente menos remunerados.

El ingreso al Servicio Exterior no ha estado restringido a los profesionistas de estudios de relaciones internacionales, sino que estuvo y está abierto a otras muy diversas disciplinas, especialmente en lo que respecta a las ciencias sociales, por lo que se hubiera esperado un ingreso mayor de mujeres del que existía hasta hace dos décadas.

Con el objeto de ilustrar la participación de la mujer en el Servicio Exterior Mexicano y su gradual incremento numérico, se proporcionan algunas cifras de resultados de los Concursos Públicos de Ingreso realizados en los últimos años:

- a) Entre 1971 y 1975, se efectuaron seis Concursos Públicos de Ingreso en los que participaron un total de 566 aspirantes (384 varones y 182 mujeres) de los cuales aprobaron sólo 21 mujeres y 76 varones.
- b) El avance de la mujer en el campo de las relaciones internacionales de México se observa en el cuadro 17, que detalla las cifras totales de miembros del Servicio Exterior Mexicano, desglosando sólo los dos niveles globales, esto es, funcionarios y cancilleres.

CUADRO 17

Miembro del Servicio Exterior Mexicano

RAMA DIPLOMATICA						RAMA CONSULAR				
Año	Total	HOMBRES		MUJERES		HOMBRES		MUJERES		
		Funcionarios	Cancilleres	Funcionarios	Cancilleres	Funcionarios	Cancilleres	Funcionarios	Cancilleres	
1953	478	123	24	4	31	113	116	8	59	
1975	844	120	118	37	140	233	53	54	89	
VARIACION PORCENTUAL ENTRE EL PERIODO 1953-1975					76.57%	-2.44%	391.67%	825.00%	351.61%	106.19

Entre 1971 y 1975 ingresaron al Servicio Exterior un promedio de cuatro mujeres por año.

En 1975 formaban parte del Servicio Exterior Mexicano 320 mujeres, de un total de 844 miembros; 91 mujeres figuraban en los rangos escalafonarios de "funcionarios" y de un total de 400 cancilleres, 229 eran mujeres.

Las cifras anteriores reflejan la paulatina incorporación de la mujer a la carrera. Así, en 1975 ellas representaban el 35% del Servicio Exterior Mexicano. Sin embargo, no puede perderse de vista que el mayor número de mujeres se concentraba en las funciones de apoyo operativo.

Por otra parte, las cifras correspondientes al Concurso Público de Ingreso celebrado en el mes de febrero de 1987 muestran un mayor interés de las mujeres, pasantes o profesionales de diferentes carreras universitarias, por ingresar al Servicio Exterior; en efecto, en el Concurso participaron 335 varones y 207 mujeres. No obstante, al concluir la primera etapa del Concurso, de los 30 aspirantes que lograron el nivel de calificación necesario, 24 corresponden al sexo masculino y sólo 6 al femenino.

De las cifras anteriores podemos deducir que aun cuando el interés de la mujer por incorporarse al Servicio Exterior continúa aumentando hasta constituir casi la mitad de los concursantes, al término de los exámenes se reduce su nivel real de participación, convirtiéndose en sólo la cuarta parte de los que aprobaron la primera fase del citado Concurso.

Participación Actual

En 1987 integran el Servicio Exterior Mexicano 1215 miembros, de los cuales 503 son mujeres; esto es, el 41.40%. De esta última cifra, 102 forman parte de las Ramas Diplomática y Consular (75 en la primera y 27 en la segunda). En la Rama Administrativa, 21 son Agregadas Administrativas y 380 son Cancilleres.

La distribución por rango y sexo de los miembros del Servicio Exterior, al mes de febrero de 1987, se aprecia en el siguiente cuadro.

CUADRO 18

CUADRO COMPARATIVO DE MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO EN SUS TRES RAMAS (1987).

RAMA DIPLOMATICA

Embajador		Ministro		Consejero		1er. Secretario				2do. Secretario				3er.	
Secretario		Agreg. Dipl.		Total											
H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
94	7	48	17	58	15	45	7	50	15	43	8	9	6	347	75

RAMA CONSULAR

Cónsul General		Cónsul		Consejero		Cónsul de 1ª.		Cónsul de 2ª.		Cónsul de 3ª.		Cónsul de 4ª.		Vicecónsul		Total
H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
24	0	4	0	14	5	26	5	16	5	13	3	22	9	119	27	

RAMA ADMINISTRATIVA

Agreg. Admvo. 1ª.				Agreg. Admvo. 2ª.				Agreg. Admvo. 3ª.				Canciller de 1ª.		Cancil	
H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
8	6	15	7	15	8	80	155	61	132	67	93			246	401

TOTAL HOMBRES 712

PORCENTAJE TOTAL DE HOMBRES 58.60%

TOTAL MUJERES 503

PORCENTAJE TOTAL DE MUJERES 41.39%

Vale la pena resaltar el hecho de que en 1987 la participación femenina aumenta considerablemente en los distintos niveles escalafonarios, ya que fluctúa entre un 6.9% y un 40% en la Rama Diplomática y entre 16% y 29% en la Consular, aún cuando en esta última no hay mujeres en los dos rangos superiores (Cónsul General y Cónsul Consejero). En estas cifras destaca la mayor participación de la mujer en comparación con la situación que privó hasta 1970, aunque el porcentaje de mujeres en el Servicio Exterior es todavía bajo, ya que constituye sólo el 17% en la Rama Diplomática y el 18% en la Consular.

A la luz de las estadísticas disponibles puede observarse que es en la Rama Administrativa en donde la mujer ocupa la mayoría de los puestos identificados como de "apoyo". En efecto, en la Rama Administrativa la mujer tiene el 61% de participación global, aunque en las categorías de Cancilleres, que conllevan ocupaciones definidas como "tradicionalmente femeninas", el porcentaje aumenta al 64%.

Artículo 10

Educación

El Artículo 3° Constitucional establece, como principio general, que la educación que imparta el Estado será democrática, nacional y contribuirá a sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los seres humanos, evitando los privilegios de razas, sectas, grupos, sexos o individuos.

El sistema escolar mexicano se encuentra integrado por el nivel elemental, que atiende a la población de 4 a 14 años y comprende la educación preescolar y la educación primaria (básica); el nivel medio (educación secundaria), que atiende a jóvenes de 13 a 19 años edad; el nivel medio superior o bachillerato; la educación normal para el magisterio; la profesional técnica; y el nivel superior o universitario.

La educación que imparte el Estado es gratuita y la educación primaria es obligatoria.

Adicionalmente existen los siguientes programas especiales:

Programa de cursos comunitarios, que tiene por objetivo atender el nivel de educación primaria para los niños de las comunidades rurales (e indígenas) más apartadas del país. Actualmente su cobertura abarca a 15,000 localidades.

Sistema de Telesecundaria, que atiende la demanda de educación media de jóvenes en las localidades en que no existe un plantel.

El programa de educación para adultos ofrece educación básica para este sector de la población; está a cargo de un Instituto Nacional.

El gobierno de México, consciente de la responsabilidad que implica cumplir cabalmente con el derecho a la educación, otorga a la política educativa un profundo contenido humano y social, toda vez que los recursos utilizados en ella están destinados a satisfacer necesidades sociales permanentes.

Cuadro 19

Participación de la mujer en el sistema educativo nacional.

Nivel Educativo	Ciclo Escolar	Matrícula		Matrícula total
		mujeres	Porcentaje	
Educación	1975-1976	270,693	50%	541,386
Preescolar	1984-1985	1,095,000	51%	2,147,000
Educación	1975-1976	5,535,863	48%	11,533,047
Primaria	1984-1985	7,305,000	48%	15,219,000
Educación	1975-1976	833,245	43%	1,937,779
Secundaria	1984-1985	1,905,000	48%	3,968,000
Educación	1975-1976	81,061	63%	50,953
Técnica	1984-1985	152,071	48%	316,616
Bachillerato	1975-1976	179,384	29%	618,566
	1984-1985	722,000	38%	1,900,000
Educación	1975-1976	90,273	69%	130,981
Normal básica	1984-1985	115,765	73%	159,140
Educación	1975-1976	20,793	49%	42,762
Normal superior	1984-1985	71,395	51%	140,093
Educación	1975-1976	117,616	24%	490,067
Superior				
(licenciatura)	1984-1985	418,000	38%	1,100,000

Cuadro 20

Matrícula de educación básica para adultos según grupos de ocupación por sexo, 1982

(En miles de personas)

Nivel y sexo	Campe- sino jornalero	Emplea- do doméstico	Emplea- do u obrero	Trabaja por su cuenta inclusive	Sin empleo	Total	Porcentaje
Total	280	43	287	50	378	1038	100.0
Hombres	251	7	207	32	32	523	50.3
Mujeres	29	36	86	18	346	515	49.7
Primaria	254	33	141	36	320	783	100.0
Hombres	230	5	103	23	23	383	48.8
Mujeres	24	28	28	13	297	400	51.2
Secundaria	26	10	146	13	59	254	100.0
Hombres	21	2	98	9	10	140	55.0
Mujeres	5	8	48	4	49	114	45.0

En 1985 el 48% de la población del país se encontraba entre 4 y 24 años de edad y en posibilidad de estudiar.

En la década de 1975 a 1985 la participación de la mujer en el sistema educativo se incrementó 72.5%, ya que pasó de 6.9 millones de mujeres estudiantes en el ciclo escolar 1975-1976, a 11.9 millones en el ciclo 1984-1985.

Si bien puede afirmarse que se ha avanzado sustantivamente en eliminar los "prejuicios que daban preferencia a la educación formal de los hijos varones, debe señalarse que la mayor participación de la mujer en los diferentes niveles de la educación formal todavía presenta una desventaja: a mayor nivel educativo, menor participación de la mujer en él, situación que también se relaciona con factores socioeconómicos al nivel de las familias.

El Programa Nacional de Acción para la Integración de la Mujer en el Desarrollo (anexo I, páginas 36 a 41), contempla una serie de acciones que al respecto se llevan a cabo por el Gobierno:

- Promover la incorporación de la mujer a los programas de educación formal, tanto a nivel primario y secundario como técnico y profesional, con el fin de que se incorpore al trabajo en óptimas condiciones de preparación.
- Promover a través de los sistemas de educación formal y no formal, información acerca de educación sexual, dirigida a que la sexualidad se viva sana, satisfactoria y responsablemente.
- Revisar y modificar los contenidos de programas y libros de texto, con el objetivo de revalorar el concepto y la función social tanto de la mujer como del hombre, bajo el criterio de igualdad.

Capacitar al personal docente en los diferentes niveles de educación formal, de manera que se conviertan en los promotores por excelencia del modelo de igualdad del hombre y de la mujer.

- Elaborar y aplicar metodologías de enseñanza- aprendizaje que promuevan el concepto, la función y la participación social igualitaria de ambos sexos.

- Instrumentar acciones para coadyuvar a que las mujeres ingresen, permanezcan y terminen los diferentes niveles de la educación formal.

- Promover acciones, dentro de las escuelas y fuera de ellas, para estimular en las mujeres la elección de oficios y profesiones más allá de aquellos considerados tradicionalmente como femeninos.

- Detectar aquellos obstáculos sociales y culturales que específicamente impiden a la mujer profesionalista la práctica de su profesión, a fin de establecer medidas tendientes a su superación.

- Establecer, a través de las instituciones responsables, programas intensivos de alfabetización y de educación para adultos, dirigidos en especial a las mujeres campesinas e indígenas, así como a las de las zonas urbanas marginadas.

- Promover programas de capacitación para el trabajo, realistas y flexibles, que procuren un equilibrio adecuado, que satisfaga tanto la integración de la mujer al desarrollo en el corto

plazo, como las necesidades de mano de obra que plantee el desarrollo económico, ampliando la capacitación hacia actividades que tradicionalmente se han considerado como no femeninas.

- Abrir programas de capacitación y adiestramiento para la mujer, vinculados a formas de organización social para el trabajo que promuevan el autoempleo y la integración de cooperativas para las mujeres capacitadas.

- Apoyar, con acciones de educación no formal, las organizaciones de mujeres, a fin de que promuevan acciones que mejoren el nivel de vida de sus comunidades.

- Promover, en las instituciones de educación superior, la realización de investigaciones y la inclusión curricular de seminarios para el estudio de la situación de la mujer. Promover la educación en población, tendiente a analizar y dar a conocer las causas socioeconómicas y culturales que determinan la situación de la mujer, con el fin de proporcionar los elementos que le permitan revalorarse como ser humano y reivindicarse socialmente.

- Elaborar y difundir material de apoyo en los diferentes niveles educativos, para promover la integración de la mujer al desarrollo económico, social, político y cultural del país.

Artículo 11

Empleo.

Como garantía individual, la Constitución Política de la República establece en su artículo 5 que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión; industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. Asimismo, en su artículo 123, relativo al trabajo y la previsión social, se señala que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

La Ley Federal del Trabajo, en su artículo 3, contempla como principios generales que el trabajo es un derecho y un deber sociales, que exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta, y que debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia. El mismo artículo dispone que no podrán establecerse distinciones entre los trabajadores por motivo de raza, sexo, edad, credo religioso, doctrina política o condición social.

Como parte del proceso de desarrollo, el gobierno de México ha llevado a la práctica políticas que en forma directa e indirecta han contribuido al crecimiento significativo del empleo, que lo han transformado en su estructura en cuanto a las actividades a que se dedican las clases trabajadoras, que han favorecido la incorporación de la mujer a la población económicamente activa, y que han mejorado sustancialmente la calificación educativa y técnica de los trabajadores.

En 1930, la población económicamente activa era de 5,165,803 personas, de las cuales más de 3,5 millones se dedicaban a actividades del sector agropecuario. En 1950, la población económicamente activa era de 8,272,093 personas: 7,14 millones de hombres y 1,13 millones de mujeres. En 1970, la población económicamente activa era de 12,955,057 personas: 10,48 millones de hombres y 2,46 millones de mujeres. De esta población, 34,6% se dedicaban a actividades del sector agropecuario, 21,2% a actividades del sector industrial y 44,2% a actividades del sector servicios.

Es decir que en 40 años, de 1930 a 1970, la población económicamente activa aumentó significativamente, destacándose que mientras en 1930 el 70% se dedicaba a actividades agropecuarias, en 1970 ese por

centaje se reduce al 34,6%, aumentando la población dedicada a actividades industriales y de servicios. En cuanto a la incorporación de la mujer a la población económicamente activa, entre 1950 y 1970 su participación se duplicó.

De acuerdo con los datos del Décimo Censo General de Población de 1980, se presenta a continuación la información actualizada sobre empleo en México:

Cuadro 21

Población económicamente activa, por sexo, según rama de actividad, 1980

Rama de actividad	Total	Hombres	Mujeres
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5 699 971	4 957 340	742 631
Explotación de minas y Canteras	447 017	322 464	154 553
Industrias manufactureras	2 575 124	1 897 522	677 602
Electricidad, gas y agua	115 932	91 883	24 049
Construcción	1 296 337	1 082 634	213 703
Comercio, restaurantes y Hoteles	1 729 296	1 137 568	591 728
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	672 111	594 910	77 201

Establecimientos financieros, seguros y bienes inmuebles	405 754	308 998	96 756
Servicios comunales, sociales y personales	2 418 114	1 159 249	1 258 865
Insuficientemente especificada	6 552 037	4 284 704	2 267 333
Desocupados que no han traba- jado	124 391	87 534	36 857
Total	22 066 084	15 924 806	6 141 278

Como puede observarse, las tendencias descritas se han mantenido, en particular puede destacarse que la participación de la mujer en la población económicamente activa aumentó 250% entre 1970 y 1980.

No obstante, durante los últimos años, la situación del empleo en México es particularmente difícil: el retraimiento de la actividad económica coincide con la incorporación masiva de las generaciones que nacieron en los años sesenta y con una creciente demanda de participación de la mujer, factores que incrementan la fuerza de trabajo en alrededor de 800,000 personas al año.

Hacia fines de 1982, la economía mexicana se encontraba en medio de una crisis sin precedentes en los últimos 50 años. El crecimiento de los precios llegó

casi al 100% y el nivel de desempleo abierto se duplicó en el año hasta alcanzar 8%.

El Programa Inmediato de Reordenación Económica, que la presente administración puso en marcha al asumir el Gobierno, tenía 3 objetivos fundamentales: combatir la inflación, proteger el empleo y recuperar la capacidad de crecimiento de la economía.

El Gobierno se propuso evitar aumentos en el nivel de desocupación, mediante la creación directa de empleo en las zonas y actividades más afectadas por la crisis y por medio de la defensa de la planta productiva ya existente.

El Programa para la Defensa de la Planta Productiva y el Empleo, puesto en marcha en febrero de 1983, se propuso apoyar a las empresas industriales privadas, públicas y sociales, para que resuelvan tres problemas fundamentales: disminución de la demanda interna, problemas financieros y de liquidez, y escasez de divisas para importación de insumos, materias primas básicas y pago de la deuda externa.

El Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, presentado por el Gobierno de la República en mayo de 1983, definió como uno de sus propósitos fundamentales de política social, el elevar la generación de empleos y proteger y mejorar gradualmente el poder adquisitivo del salario. En este sentido estableció los siguientes lineamientos de política:

a) Utilizar el gasto público y las políticas fiscal, crediticia y de comercio exterior con el propósito de recuperar la capacidad de crecimiento económico y de inducir una reorientación del aparato productivo hacia la oferta de bienes de consumo popular, para lograr una mayor generación de empleo por unidad de producción y una mejor distribución del ingreso;

b) Reorientar el gasto público y condicionar la política de apoyos y estímulos ala creación de empleos como objetivo prioritario;

c) Fortalecer la capacidad de las pequeñas y medianas unidades para generar empleos más estables y mejor remunerados;

d) Fortalecer el Servicio Nacional de Empleo.

Hacia finales de 1984 estas políticas habían mostrado un balance positivo: la inflación se redujo al 60% y creció el nivel de ocupación. Entre junio de 1983 y junio de 1984, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Empleo Urbano, realizada mensualmente por el Instituto Nacional de Estadística, Geográfica e Informática, las tasas de desocupación abierta en las principales ciudades habían descendido en ese período: en la ciudad de México de 7.2 a 6.3 por ciento, en Guadalajara de 7.6 a 5.5 por ciento, en Monterrey de 10.4 a 7.3 por ciento, en León de 3.6 a 2.9 por ciento, en Puebla de 5.6 a 2.0 por ciento, en San Luis Potosí de 5.4 a 4.7 por ciento y en Veracruz de 4.7 a 4.2 por ciento; en Mérida se había mantenido el nivel en 6.6% y en Chihuahua, Tampico y Orizaba la tasa de desempleo había aumentado.

Durante 1985 se han mantenido en descenso las tasas de desocupación abierta: en la ciudad de México esta tasa se redujo al 5.8%, en Guadalajara al 3% y en Monterrey al 5.3%.

Durante 1984, en el marco de los Programas Regionales de Empleo, se crearon 380,000 plazas de trabajo, impidiéndose que aumentara el desempleo abierto.

Otro aspecto que ha contribuido al empleo ha sido la continuidad de los programas de vivienda, en particular los que se encuentran a cargo del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), principal organismo del ramo, la ejecución del Programa Nacional para el Desarrollo de la Vivienda y, a partir de septiembre de 1985, el Programa de emergencia de renovación habitacional en el Distrito Federal, puesto en marcha para hacer frente a las desastrosas consecuencias de los sismos que en aquel año afectaron a la capital de la República.

Durante 1984 y 1985, el producto interno bruto creció en términos reales 3.7% y 3.9% respectivamente. El número de asegurados permanentes en el Instituto Mexicano del Seguro Social se incrementó en 4.3% durante 1985, en tanto que el número de asegurados eventuales aumentó 26%, cifras que son indicativas del crecimiento del empleo en ese año en el sector estructurado de la economía.

El 15 de octubre de 1985, el Presidente de la República instaló la Coordinación de empleo de

la Comisión Nacional de Reconstrucción, la que tiene por objetivo restablecer los empleos de quienes se vieron afectados por los sismos. Se estiman en 10,000 los empleos directamente perdidos por este motivo en el Distrito Federal, tanto en los sectores formal e informal: de la economía. El efecto indirecto producido por la caída de la demanda, que afectó a otros 10,000 empleos aproximadamente, tiende a ser contrarrestado por las labores de reconstrucción.

En este marco, puede afirmarse que ha habido una mayor incorporación de la mujer a las actividades económicas. En 1975, la población económicamente activa femenina (PEAF) era el 22% de la población económicamente activa total, en tanto que en 1985 representaba el 29% de la misma. En términos absolutos, en 1975 la PEAF era de 3,8 millones de mujeres, pasando a 7,9 millones en 1985, lo que implica que de cada 100 mujeres mayores de 15 años, trabajaban, o estaban en posibilidad de trabajar, 25 en 1975 y 37 en 1985.

La mayor parte de las mujeres que trabajan por un salario son jóvenes (56%), concentrándose especialmente en el grupo de edad de 20 a 24 años.

En cuanto a la estructura sectorial de la PEA, la mayoría de las mujeres que trabajan se ubican en el sector terciario (servicios), un importante porcentaje en el sector secundario (industrial), y en menor medida en el sector primario (agropecuario).

Sin embargo, debe tenerse presente que en el sistema de economía campesina tradicional las mujeres contribuyen a la reproducción de la fuerza de trabajo familiar y a la producción agrícola, ya que no solo administran el hogar, sino que lo organizan hacia la productividad económica, encargándose de la preparación de los alimentos, de llevarlos a los lugares de trabajo (parcelas ejidales o pequeñas propiedades), colaborando activamente en el campo, junto con su familia, en la preparación del suelo, sembrando, cosechando y comercializando los productos. En ocasiones la mujer sustituye el trabajo del hombre cuando éste tiene que emigrar en busca de ingresos complementarios.

De otra parte, la concentración de la actividad laboral de la mujer en la rama de servicios, presenta situaciones contrastantes: desde aquellas actividades que producen, fuera del ámbito familiar, las labores consideradas tradicionalmente como "propias de

la mujer", hasta empleos altamente especializados y que requieren de una preparación profesional.

Puede afirmarse que no existe discriminación contra la mujer en la esfera del empleo, pero, sin embargo, debe reconocerse que la participación de la mujer en la población económicamente activa y su incorporación a todas las actividades laborales, dista todavía mucho de ser la que requiere el país en términos de utilizar todas sus potencialidades.

Cada vez es más grande el número de mujeres que se incorporan al empleo para complementar el ingreso familiar y son tangibles los cambios ocurridos en la actitud de la sociedad frente al trabajo femenino.

Es indudable que las formas y motivos bajo los cuales las mujeres participan en el mercado laboral varían, no sólo en función de los niveles de desarrollo del país y de la actividad, sino también razón de sus propias características socioculturales y de su pertenencia a los distintos grupos sociales.

Las economías más complejas, urbanas e industrializadas, han exigido una mayor participación

de la mujer en los mercados formales de trabajo; en consecuencia se registra una incorporación significativa de trabajadoras en las actividades remuneradas.

Se advierte también, en forma paralela, un mayor acceso de mujeres en los campos de la educación técnica y profesional. Se observa, asimismo, un descenso en la fecundidad y, por tanto, en la carga familiar, aumentando las posibilidades de incorporación o permanencia de la mujer en el empleo.

Finalmente, el gobierno de México se permite recordar al Comité que la Ley Federal del Trabajo establece que las condiciones de trabajo en ningún caso podrán ser inferiores a las fijadas en la propia Ley, las que deberán ser iguales para trabajos iguales, sin que puedan establecerse diferencias por motivo de raza, nacionalidad, sexo, edad, credo religioso o doctrina política.

Artículo 12

Salud y seguridad social.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 123, establece las bases en que se fundamenta el sistema de seguridad social

que prevalece en el país. La fracción XXIX del citado artículo señala que es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, que comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicio de guarderías y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familias.

El sistema de seguridad social, con un enfoque integral del bienestar de los trabajadores y de sus familias, considera la atención a las necesidades de salud; de cultura y recreación; de apoyo crediticio y protección al poder adquisitivo de los salarios.

Además, garantiza la protección del trabajador y de su familia en los casos de accidente, jubilación, cesantía y muerte.

Con objeto de proteger el derecho a la seguridad social, fue promulgada la Ley del Seguro Social en el año de 1942, misma que fue abrogada por la nueva Ley del Seguro Social del año de 1973. Esta Ley, de observancia general en toda la República, establece que la seguridad social tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la

protección a los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo. Toda la población puede acogerse a los beneficios y prestaciones que otorga la Ley, ya que se trata de un servicio público de carácter nacional.

De otra parte, el 27 de diciembre de 1983 fue aprobada la nueva Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, que substituyó la que había regido por 24 años.

La nueva Ley del ISSSTE materializa importantes avances en materia de seguridad social, al actualizar derechos en beneficio de los servidores públicos. Esta Ley otorga prioridad a la aplicación de la medicina preventiva; incrementa los servicios de atención médica en sus diversos aspectos; da importancia especial a la rehabilitación; amplía la cobertura de beneficiarios, al establecer que se atenderá a los hijos de los asegurados hasta los 25 años de edad, cuando acrediten ser estudiantes y no tener trabajo remunerado, así como a las madres solteras menores de 18 años, a los hijos mayores de 18 años incapacitados física o psíquicamente que no puedan trabajar, y a los hijos de

los cónyuges aun cuando no sean hijos del asegurado si dependen económicamente de ellos; se otorga una mayor protección a la salud de los pensionistas y de sus beneficiarios en condiciones similares a los servidores públicos en activo; igualmente se contempla el otorgamiento de créditos a corto y mediano plazo en función de la antigüedad del trabajador y del monto de su sueldo básico.

Cuadro 22

Derecho habientes en diversas instituciones de seguridad social, 1984.

Instituciones	Derecho habientes
Instituto Mexicano del Seguro Social, (obreros, empleados y sus familias)	27 645 985
Instituto de Seguridad y Servicios. Sociales de los Trabajadores al Ser- vicio del Estado	5 467 876
Petróleos Mexicanos	784 083
Secretaría de la Defensa Nacional	340 234
Secretaría de Marina	162 400

En su informe inicial el gobierno de México señaló a la atención del Comité, en forma detallada, las disposiciones en vigor para atender debidamente los derechos comprendidos en los artículos 11 y 12 de la Convención.

Con respecto a los derechos a la seguridad social ya la protección de la salud se informa a continuación sobre las modificaciones en la legislación y la evolución de los programas vigentes.

a). Legislación.

El artículo 4° de la Constitución, que reconoce que "el varón y la mujer son iguales ante la Ley", fue adicionado, según el decreto publicado en Diario Oficial de la Federación del 18 de marzo de 1980", con el siguiente párrafo:

"Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La Ley determinará los apoyos a la protección de las menores, a cargo de las instituciones públicas".

Ello es plenamente consecuente con lo dispuesto en el artículo 11 de la Convención, párrafo 2, inciso c).

El mismo artículo constitucional fue nuevamente adicionado, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 3 de febrero de 1983, con el siguiente párrafo:

"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general".

Este artículo constitucional también reconoce que "toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el esparcimiento de sus hijos".

Como puede observarse, el derecho a la salud tal como se ha establecido en la Constitución política de la República, coincide con el principio establecido en el artículo 12, párrafo 1, de la Convención.

En diciembre de 1983, el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Salud, la que entró en vigor 6 meses después. Esta Ley define las bases y modalidades para el acceso de la población a los servicios de salud.

Son varios los artículo de la Ley que inciden sobre acciones relacionadas con la mujer, en particular la atención materno-infantil y la planificación familiar.

b). Desarrollo de los programas de salud y seguridad social.

El gobierno de México ha realizado un sostenido esfuerzo para hacer realidad plenamente el derecho a la salud de los mexicanos.

Junto con la Secretaría de Salud, coordinadora del sector, se cuenta con instituciones que han contribuido a ampliar la seguridad y la asistencia social: el Instituto Mexicano del Seguro Social, fundado en 1943, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, creado en 1959, el Instituto Nacional de Protección a la Infancia, formado en 1958, que, ampliado en sus recursos y capacidades, pasó a ser el Instituto Mexicano de Asistencia a la Niñez, en 1970, y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en 1979.

De tal manera que la cobertura del sistema de salud, incluida la medicina privada que atiende aproximadamente a 7 millones de personas, alcanza a cerca de 60 millones de habitantes.

Los indicadores de salud del pueblo de México muestran una mejora radical: en 1930 las expectativas

de vida del mexicano medio al nacer eran de 37 años, mientras que en la actualidad se han elevado a 66 años. Entre 1930 y 1986, la tasa anual de mortalidad disminuyó de 25.6 defunciones a 5.9 por cada 1,000 habitantes. En particular, la mortalidad infantil ha descendido sustancialmente. En los últimos 50 años se han erradicado enfermedades como fiebre amarilla, viruela y tifo, y se han controlado otras como paludismo, tuberculosis, tosferina y sarampión.

El Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 plantea la necesidad de orientar los esfuerzos para mejorar y modernizar la administración de los servicios, propiciar su descentralización y fortalecer los sistemas de planeación, información y control.

En ese sentido ya pesar de la actual situación económica por la que atraviesa el país, se han diseñado y se desarrollan programas que contemplan acciones tendientes a otorgar en forma oportuna y equitativa las prestaciones y servicios, así como para el mejor aprovechamiento de la capacidad instalada.

La población total asegurada por el Instituto Mexicano del Seguro Social ha alcanzado la cifra de 7.332 millones de personas, con una población derecho habiente que asciende a 28.229 millones de mexicanos.

En forma adicional, el IMSS ampara, a través de diversos programas, a otros importantes grupos de población, fundamentalmente rural, a través del régimen de solidaridad social.

La estrategia del sector salud consiste en la integración de los niveles de atención, buscando la adecuada coordinación institucional en los niveles local y regional, a través de convenios entre las instituciones de salud y seguridad social, a fin de evitar duplicidad de funciones y lograr el mejor aprovechamiento de los recursos. De esta manera, se están dando pasos graduales hacia la integración del sector, instalándose en enero de 1983 el Gabinete de Salud del Poder Ejecutivo Federal.

La política del sector salud se ha orientado al logro de la ampliación de la cobertura, a través del escalonamiento de servicios, haciendo énfasis en las y actividades de carácter preventivo. El otorgamiento de servicios mínimos de salud se consideró prioritario para la población de las áreas marginadas rurales y urbanas, en especial para el grupo materno-infantil.

En materia de seguridad social, las acciones se han encaminado a garantizar a los derechohabientes una protección integral contra riesgos del trabajo, el cuidado de la salud, la promoción de prestaciones económicas y sociales y de diversas acciones de asistencia social.

Se llevan a cabo programas que involucran a toda la población, como son los siguientes: aplicar los esquemas completos de vacunación a la población menor de 5 años; proporcionar servicios de detección oportuna de enfermedades; suministrar consulta a la población materna para el cuidado del embarazo; proporcionar alimentación complementaria a las madres durante el embarazo y la lactancia, y atención directa o indirecta en el momento del parto y después de este; extender los servicios de planificación familiar a toda la población que lo demande; proporcionar atención rehabilitadora; extender los servicios básicos indispensables en las zonas marginadas; incrementar los desayunos escolares para niños en el ciclo de enseñanza básica y ampliar la población atendida con los servicios de agua potable y alcantarillado.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia ha orientado sus acciones a mejorar

la nutrición de la madre y el niño, mediante el Programa Nacional de Alimentación Familiar, iniciado en 1977, y el Programa de Medicina Preventiva y de Nutrición.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado y la Secretaría de Salud, a través de su Dirección General de Servicios Coordinados de Salud Pública en los Estados, realizan diversas acciones de promoción de la alimentación y control médico de la desnutrición. De particular importancia son el Programa de Alimentación Complementaria Rural, dirigido a mujeres embarazadas y preescolares de las áreas rurales, y el Programa de Alimentación Complementaria en Hospitales, dirigido a pacientes hospitalizados de escasos recursos.

Un avance en medicina preventiva lo constituye la implantación en 1979 del Sistema Cartilla Nacional de Vacunación, mediante el que se lleva el registro de la aplicación de vacunas para combatir la poliomielitis, el sarampión, la difteria, la tosferina y el tétanos.

Para satisfacer las necesidades de la población que no estaba plenamente integrada a los servicios de salud, se puso en marcha el Programa de Solidaridad Social con participación comunitaria IMSS-COPLAMAR, destinado a elevar las condiciones de vida de los grupos más desprotegi

dos, a través de unidades médicas de atención rural, clínicas semiurbanas y módulos a cargo de personal auxiliar supervisado por personal médico. Actualmente las clínicas IMSS-COPLAMAR atienden a trece millones de personas.

Los Programas de Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado tienen una singular importancia por su efecto directo en las condiciones de higiene y en la salud de la población.

El Programa Nacional de Acción para la Integración de la Mujer en el Desarrollo planteó las siguientes líneas de acción en materia de salud y seguridad social (Anexo I, pp.42 a 45):

-Promover la evaluación de los programas de salud ya existentes en relación con la atención médica de la mujer.

-Instrumentar programas tendientes a mejorar, en la población de todas las edades, los hábitos alimenticios.

-Difundir campañas y material diverso tendientes a prevenir el cáncer cérvico uterino y mamario, e incrementar y mejorar los servicios preventivos de estos tipos de cáncer, así como los de rehabilitación oncológica.

-Intensificar, a través de los medios de comunicación social, la importancia de la lactancia al seno materno, en vez del uso de sucedáneos de la leche materna.

-Fortalecer el Sistema Nacional de Salud, instrumentando adecuadamente los niveles de medicina preventiva, atención hospitalaria y especialización, dando especial énfasis al primero, donde ocurren la mayor morbilidad y mortalidad.

-Promover que las instituciones del Sector Salud incrementen programas especiales para evitar la morbilidad y mortalidad perinatal.

-Garantizar la adecuada atención a las mujeres durante su embarazo, parto y puerperio.

-Instrumentar programas específicamente dirigidos a la población rural y marginada de las grandes urbes, tendientes a ofrecer los servicios requeridos por las mujeres que habitan en ellas.

-Asegurar la prestación de servicios de salud a todas las mujeres que laboran, cualquiera que sea su condición contractual.

-Los sismos de septiembre de 1985 dañaron significativamente la infraestructura hospitalaria de segundo y tercer niveles de atención médica de la capital de la República. En respuesta, la Secretaría de Salud formuló un Programa de Reconstrucción y Reordenamiento de los Servicios de Salud, el que a la fecha tiene un considerable avance: se evaluaron los daños efectivos, se demolieron inmuebles averiados, se rehabilitaron servicios afectados, se repuso la operación de hospitales severamente dañados en otras unidades clínicas, como primeros pasos. Las preocupaciones actuales se centran en la consolidación del Sistema Nacional de Salud.

Durante varios años la participación del gasto federal destinado a salud había oscilado sobre el 7%, incrementándose en 1985 al 8.2% y al 8.6% en 1986.

En relación a las disposiciones específicas del párrafo 2 del Artículo 12, debe señalarse que se llevan a cabo campañas informativas y programas educativos dirigidos a mujeres embarazadas, para promover la conciencia sobre la importancia que reviste la lactancia natural en la salud de la mujer y del niño, desalentando el consumo de productos sustitutos de la leche materna.

La Secretaría de Salud ha coordinado todas las acciones promovidas por el Programa Nacional para la Integración de la Mujer al Desarrollo en relación con la salud, a través de una Comisión Interna del Sector, creada para tal efecto desde 1983 e integrada a la Comisión Nacional de la Mujer.

La Comisión de la Mujer de la Secretaría de Salud, realiza actividades que reflejan la importancia de la mujer en relación al área de la salud: en primer lugar, por la atención especializada de servicios de salud que requiere la mujer; en segundo lugar, por su relevancia como prestadora de estos servicios en los ámbitos doméstico, comunitario e institucional. En este sentido, la citada Comisión tiene a su cargo diversas funciones.

Dichas funciones son, entre otras:

I. Promover el incremento cuantitativo y cualitativo de las acciones dirigidas a mejorar las condiciones específicas de salud de las mujeres, principalmente de aquellas que se encuentran en situación mas desventajosa.

II. Propugnar por la concientización de la mujer respecto al valor de su propia salud y la de su familia.

III. Proveer a la mujer de información y capacitación que le permita fungir más eficientemente como educadora y auxiliar en el ámbito de la salud.

IV. Promover la participación organizada de la mujer en programas comunitarios.

V. Fomentar el desarrollo del personal femenino y su acceso a puestos de decisión en las instituciones de salud.

VI. Elaborar el programa de trabajo, definir prioridades, determinar acciones, metas, estrategias y el sistema de evaluación.

Las actividades realizadas por esta Comisión derivan de las líneas prioritarias establecidas por la Comisión Nacional de la Mujer. En la medida que los programas institucionales del sistema nacional de salud tienen también como una de sus orientaciones primordiales el mejoramiento de la salud de las mujeres mexicanas, la Comisión ha dirigido sus esfuerzos a determinados ámbitos que por su particular relevancia requerían de un impulso especial.

En este sentido, la Comisión se ha planteado promover las siguientes actividades:

a). Actividades dirigidas a conocer y difundir la-morbimortalidad de las mujeres mexicanas.

b). Actividades dirigidas a prevenir el cáncer cervico-uterino y mamario.

c). Actividades dirigidas a mejorar la atención durante el embarazo, parto y puerperio.

d). Actividades dirigidas a motivar ya capacitar al personal femenino laborando en la propia Secretaría de Salud.

e). Actividades dirigidas a informar y motivar a la población femenina en general y a grupos de mujeres sobre la importancia del cuidado de su propia salud, la de su familia y su comunidad, principalmente en lo referente a la prevención del cáncer cervicouterino y mamario, cuidados durante el embarazo, parto y puerperio, y la práctica de la planificación familiar.

Las acciones sustantivas que se llevan a cabo bajo las responsabilidades de la Comisión representan una positiva contribución a los esfuerzos que realiza el Gobierno de México para brindar los servicios de salud que demanda la población.

En relación con los datos estadísticos sobre las condiciones de salud de las mujeres mexicanas debe reconocerse que la información sistemática existente no desglosa específicamente ciertas categorías al respecto.

Evidentemente los datos primarios que se captan sobre morbilidad de la población, -

registran sexo y edad; sin embargo en las etapas de captura, procesamiento, análisis y difusión, se van perdiendo, con la consecuencia de que al final de dicho proceso, la información se va generalizando y disminuyendo su capacidad de expresar la heterogénea realidad que viven los distintos grupos sociales del país.

Es por tanto que durante los últimos tres años las Direcciones Generales de Epidemiología y de Información y Estadística, de la Secretaría de Salud, han realizado esfuerzos en este sentido. De tal forma que se ha incluido la variable sexo en el sistema de proceso y análisis de las encuestas nacionales de salud, y se proyecta difundir la información sobre atención del embarazo y parto, desglosar por sexo las consultas médicas realizadas en las unidades de la Secretaría de Salud en el primer y segundo nivel de atención y elaborar, a partir del mes de julio de 1987, la información rutinaria sobre los programas de prevención y control de cáncer cérvico-uterino y de cáncer mamario.

Un rubro de especial preocupación para la Comisión Interna Salud y Mujer, lo constituyen las muertes maternas, muchas de las cuales se consideran en la categoría de evitables; las lagunas de información al respecto son grandes y se está trabajando ya en superarlas mediante la revisión de los certificados de defunción, el cuestionamiento de los indicadores de clasificación de las muertes maternas, la prevalencia y búsqueda de su prevención, tomando en cuenta aspectos cuantitativos y cualitativos que inciden en la cobertura de los servicios y en la demanda de los mismos, incluyendo en estos últimos el efecto de variables socioculturales prevalencientes en nuestra sociedad. Algunos proyectos de investigación ya están en marcha y otros más se están diseñando, contando para ello con la asesoría técnica y, en parte, con el financiamiento de la Organización Panamericana de la Salud.

Las líneas de acción dirigidas a prevenir el cáncer cervico-uterino y mamario, ya mejorar la atención del embarazo, parto y puerperio, han sido principalmente realizadas por la Dirección General de Medicina Preventiva y por la Dirección General de Regulación de Servicios de Salud, por lo que a normas se refiere.

Es pertinente señalar la valiosa y permanente participación de la Dirección General de Medicina Preventiva en la Comisión. Su colaboración en las acciones tendientes a motivar y capacitar a la población femenina de la Secretaría de Salud y a otros grupos de mujeres ha sido sus-

tantiva, al igual que las proporcionadas por la Dirección General de Servicios de Salud en el Distrito Federal, la de Educación para la Salud y la de Planificación familiar.

La difusión de información y la promoción de concientización dentro de la población femenina respecto a la importancia de valorar y proteger su propia salud, la de su familia y la de su comunidad, se realiza en tres direcciones: una, orientada al público femenino en general, a través de los medios masivos de comunicación, esto es, televisión, radio y prensa; otra, a través de eventos que aglutinan grupos numerosos de mujeres; y, la tercera, dirigida a las propias trabajadoras de servicios generales de la Secretaría de Salud.

En la primera se han producido programas de televisión sobre los temas de prevención de cáncer cérvico-uterino y mamario, cuidados del embarazo, parto y puerperio y planificación familiar, y ha tenido en promedio una presencia semanal en radiodifusoras sobre los diferentes aspectos relacionados con la salud de la mujer tales como cuidados al embarazo, parto y puerperio, cáncer cérvico-uterino, cáncer mamario, adicciones, síndrome de inmunodeficiencia adquirida y violencia sexual.

En este mismo sentido, en coordinación con el Consejo Nacional para la Integración de la Mujer del Partido Revolucionario Institucional, se están llevando a cabo permanentemente Talleres de Orientación en Salud sobre los temas de prevención de cáncer cérvico-uterino y mamario, planificación familiar, sexualidad y cuidados del embarazo, parto y puerperio. Hasta la fecha se han realizado estos talleres en once jurisdicciones sanitarias del Distrito Federal y en ocho Estados del país, con la valiosa participación de la Dirección General de Servicios de Salud en el Distrito Federal y de las instancias correspondientes en los Estados de la República. Se calcula que aproximadamente tres millones de mujeres han asistido hasta ahora a estos eventos.

Por último, cabe mencionar que se llevó a efecto durante 1986 una investigación sobre las organizaciones femeninas en México y su posible involucración en acciones de salud. Este estudio formó parte de uno más amplio que la Organización Mundial de la Salud promovió en cinco países.

Artículo 14

Condición de la Mujer en las Areas Rurales

En 1975, con motivo del Año Internacional de la Mujer, se promovió y se logró la incorporación de la mujer como sujeto de crédito a través de Unidades Agrícolas Industriales para la Mujer. Asimismo, se dictaron las nor-

mas necesarias para la organización y funcionamiento de las citadas Unidades Agrícolas Industriales.

En consecuencia del Programa Nacional de Acción para la Integración de la Mujer en el Desarrollo, se crea e incorpora un Programa Integral para la Participación de la Mujer Campesina en la Consecución del Desarrollo Rural.

Para cumplir con los compromisos establecidos en el citado Programa Integral, se realizan actividades que consisten en verificar a nivel federal y estatal, por medio de las delegaciones agrarias y de las Comisiones Agrarias Mixtas, el seguimiento de las acciones y el avance y evaluación de los mismos. Esto es, vigencia de derechos, garantías, preferencias y excepciones que la Ley Federal de Reforma Agraria contempla para las mujeres del sector rural en forma individual y colectiva.

En este proceso, la Subsecretaría de Organización y Desarrollo Agrario de la Secretaría de la Reforma Agraria ha diseñado formas específicas para la organización agraria en beneficio de las mujeres, como el Convenio con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la para el establecimiento conjunto de bufetes jurídicos de orientación y asesoría legal ala mujer, y el Programa emergente de generación de empleos para la mujer campesina.

La propuesta de acciones de coordinación interinstitucional de la Secretaría de la Reforma Agraria, fue presentada en febrero de 1986 a la Comisión Nacional de la Mujer, llevando un fiel seguimiento de las actividades y cumplimiento de las acciones propuestas.

Los objetivos del Programa Integral son: fomentar la integración de la mujer mexicana en el medio urbano como en el rural a las actividades económicas, políticas y sociales, y mejorar los niveles de vida y de bienestar social, generando empleos en las localidades rurales con ingresos debidamente remunerados, evitando la migración a la ciudad.

El 4 de agosto de 1987 se llevó a cabo la primera Reunión Estatal de Coordinación Interinstitucional para la Participación de la Mujer Campesina en el Desarrollo Rural, en coordinación con el Consejo Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo del Partido Revolucionario Institucional, la Confederación Nacional Campesina, la Central Campesina Independiente y otras organizaciones campesinas.

En dicha Reunión se destacó que la situación actual de la mujer del campo sigue reclamando prioridad para un desarrollo equilibrado y sano; igualmente se reiteró que es una realidad innegable que la mujer es el eje de la familia y que representa la productividad en potencia, tanto en el campo como en la ciudad.

Por ello, el Programa de Acción para la Incorporación de la Mujer Campesina al Desarrollo Equilibrado del País en las Actividades Económicas, políticas y Sociales, ha establecido la estrategia que se señala a continuación:

-Organizar a la mujer campesina para que obtenga un mejor aprovechamiento de los esfuerzos, servicios, apoyos e insumos que ofrecen las instituciones gubernamentales, sociales y privadas.

-Proporcionar los instrumentos requeridos para la constitución y consolidación de las organizaciones femeninas en el medio rural.

-Proponer que la mujer campesina experimentada en materia de organización, difunda y promueva la formación de agrupaciones femeninas.

Se ha dado prioridad a la capacitación de la mujer campesina, fundamentalmente para erradicar el analfabetismo además de proporcionarle conocimientos básicos sobre los instrumentos de organización, comercialización, producción, contabilidad básica, etcétera. Asimismo se pretende enseñar materias que apoyen en la mejora del hogar con temas sobre salud, higiene, nutrición, al igual que materias culturales.

Las líneas de acción establecidas por la Secretaría de la Reforma Agraria son:

-Capacitar a la mujer campesina.

-Promover el desarrollo económico, social y político en las localidades rurales para la creación de fuentes de trabajo.

-Apoyar a la economía familiar.

-Fortalecer y difundir los servicios que ofrecen en coordinación interinstitucional del sector agrario en beneficio de la mujer campesina.

En 1986 se constituyeron 78 Unidades Agrícolas Industriales para la Mujer, se regularizaron 148 Unidades y se consolidaron 63.

Las 78 Unidades constituidas se establecieron en veinte Estados de la República, en las siguientes ramas de actividad: porcícola, avícola, artesanal, costura, prendas tejidas, agrícola, servicios, hortalizas, tortillería (fabricación de pan de maíz), frutícola, molinos y carnicería.

Actualmente se está por concluir la elaboración del Catálogo de las Unidades Activas. Hasta la fecha se han registrado 1,270 Unidades con las siguientes actividades: agrícola (472); avícola (219); tortillería y/o molinos de nixtamal-fabricación de pan de maíz-(173); pecuarios (88); industrias de ropa (61); y, apícola (44). Como consecuencia, en 1986 se generaron empleos e ingresos que beneficiaron a aproximadamente 1,850.familias.

Se ha ofrecido orientación y asesoría legal a las Unidades, específicamente en materia del ejercicio de sus derechos mediante la orientación de la procuración agraria y en los contratos legales de comercialización y explotación de recursos.

El Instituto de Capacitación Agraria ha otorgado 94 cursos para la Unidades beneficiando a 3,883 socias; en los materiales didácticos se incluye un apartado especial para la mujer campesina .

Para apoyar la economía familiar de la mujer rural se han promovido actividades de cría y explotación de especies menores, cultivo de huertas, hortalizas, talleres domésticos, molinos de nixtamal, tortillerías, panaderías, artesanías. También se han dado orientaciones; para apoyar la dieta alimentaria con autoconsumo de productos regionales.

Entre las acciones en coordinación interinstitucional, cabe destacar que se lograron ochenta convenios para apoyar las Unidades Agrícolas Industriales para la Mujer en materia de créditos con BANRURAL y se han asesorado más de 150 gestiones sobre viabilidad de proyectos y comercialización de los productos.

LISTA DE ANEXOS

I. Programa Nacional de Acción para la Integración de la Mujer en el
Desarrollo. *

II. Programa Operativo de la Comisión Nacional de la Mujer para el
trienio 1986-1988. *

*.Los documentos de referencia fueron suministrados en español por el Gobierno de México al Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y pueden consultarse en la Subdivisión para el Adelanto de la Mujer.

- (1) Documento CEDAW/C/7
- (2) incisos a), b) y e), párrafo 3, documento CEDAW/C/7.
- (3) inciso d), párrafo 3, documento CEDAW/C/7.
- (4) Párrafo 4, documento CEDAW/C/7.

(5) Párrafo 4, documento CEDAW/C/7. En relación con los artículos, 6,9,13,15 y 16 de la Convención, el Gobierno de México reitera al Comité la información que proporcionó en su Informe Inicial.

(a)De Acuerdo con la relación del 1° de agosto de 1987.